



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL
TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No. 0083
Bogotá D.C., 8 de Abril de 2016

"Por la cual se publica las listas definitivas inscritas en representación de los sectores social y abierto a las Asamblea Departamental y Municipales de la circunscripción de Quindío"

CONSIDERACIONES

Que el artículo 108 de la Constitución Nacional y el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 1475 de 2011, establece que es deber de los Partidos Políticos realizar la Convención o reunir a su máximo órgano de dirección por lo menos cada dos (2) años.

Que el artículo primero de la Resolución 3039 del 30 de junio de 2013, convoco la Sexta Convención Nacional Liberal para celebrarse el 01 de diciembre de 2013 en el Distrito Turístico de Cartagena de Indias (Bolívar).

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 3544 del 13 de julio de 2015, *"Por la cual se adoptan medidas para dar estricto e inmediato cumplimiento a la sentencia del Consejo de Estado de fecha 5 de marzo de 2015"* y en consecuencia, designó provisionalmente a los Magistrados del Tribunal Nacional de Garantías mediante Resolución No. 3747 del 29 de septiembre de 2015.

Que en razón a los anterior, con la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, la Dirección Nacional Liberal reglamentó el proceso de integración del VII Congreso Nacional y las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que corresponde al Tribunal Nacional y Seccionales de Garantías, expedir las Resoluciones que determinen las listas de los miembros militantes del Partido por los sectores social y abierto de las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales, que tienen derecho a participar en las elecciones que se llevarán a cabo el día 17 de abril de 2016.

Que en razón a que no han sido electos y tampoco designados provisionalmente, los Magistrados Seccionales de Garantías y de conformidad al reglamento expedido por la Dirección Nacional Liberal, corresponde al Tribunal Nacional de Garantías, la verificación de las listas inscritas por los





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

sectores social y abierto a las respectiva Asamblea Departamental de Quindío y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción.

Que revisadas las listas inscritas por los sectores social y abierto, el Tribunal Nacional de Garantías, verificó los documentos aportados y que las mismas estuvieran compuestas tipo cremallera, y cumplieran con 30% de género y 10% jóvenes y por tanto, procederá a expedir el listado definitivo de las listas inscritas en representación de los sectores social y abierto a la Asamblea Departamental de Quindío y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción, de conformidad como se indica en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Nacional de Garantías,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR las listas definitivas de los sectores social y abierto de la Asamblea Departamental de Quindío y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción, que tienen derecho a participar en las elecciones que se llevarán a cabo el día 17 de abril de 2016.

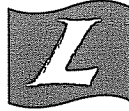
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO	SECTOR	CABEZA DE LISTA	LISTA No.
QUINDIO	ABIERTO	MARTHA LUCIA MUÑOZ MONCAYO	4
QUINDIO	SOCIAL	FELIPE VARGAS CAICEDO	2

ASAMBLEAS MUNICIPALES

MUNICIPIO	SECTOR	CABEZA DE LISTA	LISTA No.
GENOVA QUINDIO	SOCIAL	BLANCA LEDIA CLAVIJO	4
GENOVA QUINDIO	SOCIAL	BLANCA NORA MARULANDA HERNANDEZ	10
GENOVA QUINDIO	SOCIAL	MARCELINA SERRATO CUELLAR	16
ARMENIA QUINDIO	SOCIAL	MARIA RUBY MARIN MARIN	3
CORDOBA QUINDIO	ABIERTO	AMPARO GONZALEZ RODRIGUEZ	1





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

GENOVA QUINDIO	ABIERTO	NELSON HUMBERTO PINEDA ZAPATA	5
CIRCASIA QUINDIO	ABIERTO	GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ	1
ARMENIA QUINDIO	ABIERTO	JAINOVER DE JESUS TREJOS IBARRA	2
MONTENEGRO QUINDIO	ABIERTO	MONICA AREVALO VASQUEZ	4
CALARCA QUINDIO	ABIERTO	JESUS CARLOS MARIO RESTREPO GRAJALES	4
CIRCASIA QUINDIO	SOCIAL	ALEXANDER ARIAS CARDONA	2
QUIMBAYA QUINDIO	ABIERTO	JUAN SEBASTIAN MOLINA CASTAÑO	2
GENOVA QUINDIO	SOCIAL	JORGE EDUY DIAZ RODRIGUEZ	13
FILANDIA QUINDIO	SOCIAL	MARTHA LUCIA ZANABRIA VALENCIA	3
GENOVA QUINDIO	SOCIAL	RAUL CASTRO HENAO	2
GENOVA QUINDIO	ABIERTO	LUIS ALBERTO ARIAS	14
CALARCA QUINDIO	ABIERTO	LUIS ENRIQUE GRAJALES GONZALEZ	2
GENOVA QUINDIO	SOCIAL	ABELARDO QUINTERO GIRALDO	15
GENOVA QUINDIO	SOCIAL	RESTREPO JARAMILLO BERTULIO	9
GENOVA QUINDIO	ABIERTO	FABER MAURICIO HERNANDEZ CARDOZO	11
GENOVA QUINDIO	SOCIAL	CARLOS JULIO LEAL SANDOBAL	8
CALARCA QUINDIO	SOCIAL	MAGNOLIA COLONIA VILLEGAS	1
GENOVA QUINDIO	SOCIAL	PEDRO LUIS FLORES DUQUE	3
FILANDIA QUINDIO	ABIERTO	MARIA ELENA HOYOS BUITRAGO	2
GENOVA QUINDIO	ABIERTO	YURY PERALTA NARVAEZ	6
GENOVA QUINDIO	SOCIAL	OMAR ANDRES RENGIFO MOLANO	7
GENOVA QUINDIO	ABIERTO	JULIETH TATIANA CAMACHO OTEHORTUA	1
MONTENEGRO QUINDIO	SOCIAL	HECTOR JAVIER DEL CASTILLO RENDON	3





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

GENOVA QUINDIO	ABIERTO	JOHAN JEISON GRISALES ORTIZ	12
CORDOBA QUINDIO	SOCIAL	JORGE LUIS GOMEZ TURRIAGO	2
MONTENEGRO QUINDIO	ABIERTO	LINA MARCELA HERNANDEZ CARDONA	2
QUIMBAYA QUINDIO	SOCIAL	MARTHA JANETH DUQUE GIRALDO	1

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

AMELIA MANTILLA VILLEGAS
Presidenta

LINA MARÍA OLARTE LAMPREA
Secretaría

